



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 157-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de junio de 2025.- Las 14h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Acta de sorteo Nro. 158-11-06-2025-SG, que conforme lo certifica el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 11 de junio de 2025, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico de la excusa presentada por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto dentro de la causa Nro. 157-2024-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Conforme razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 15 de agosto de 2024, a las 15h51: *“(…) se recibe de la abogada Diana Angélica Jácome Silva, un (01) escrito en cinco (05) fojas, en el que se observa las imágenes de las firmas electrónicas de la señora Diana Angélica Jácome Silva y del abogado Francisco Alberto Ycaza Bejar, firmas que por su formato no son susceptibles de validación; y en calidad de anexos (10) fojas”* (fs. 20).

Una vez analizado el escrito (fs. 11-15 vta.) se advierte que se refiere a la interposición de una denuncia, propuesta por la señora Diana Angélica Jácome Silva, en contra de la señora María Verónica Abad Rojas, por el cometimiento de una presunta infracción electoral de violencia política de género.

- 1.2. Conforme el sorteo de causas efectuado el 15 de agosto de 2024, a las 16h20, así como de la razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la causa identificada con el Nro. 157-2024-TCE, le correspondió a la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 21-23).



- 1.3. El 14 de marzo de 2025, a las 12h23, la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de instancia, dictó sentencia dentro de la presente causa (fs. 721-729).
- 1.4. El 24 de marzo de 2025, a las 15h44, la señora María Verónica Abad Rojas, a través de su patrocinador, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia de 14 de marzo de 2025, dictada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 766-768).
- 1.5. Mediante acta de sorteo Nro. 082-26-03-2025-SG, de 26 de marzo de 2025, así como, de la razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa identificada con el Nro. 157-2024-TCE, le correspondió al magíster Joaquín Viteri Llanga, en calidad de juez sustanciador (fs. 778-780).
- 1.6. Mediante auto de 09 de junio de 2025, a las 16h16, en mi calidad de Juez sustanciador, en lo principal, dispuse a Secretaría General de este Tribunal que: **i)** Convoque a los jueces principales y juez suplente en orden de designación, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto dentro de la presente causa; y, **ii)** Remita copia del expediente íntegro en formato digital, al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para su revisión y estudio (fs. 793-794).
- 1.7. Mediante memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0670-M, de 09 de junio de 2025, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral remitió a los jueces: magíster Ángel Torres Maldonado, doctor Fernando Muñoz Benítez; magíster Guillermo Ortega Caicedo; y, al juez suplente, doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, expediente íntegro en formato digital de la causa Nro. 157-2024-TCE, contenido en ocho (08) cuerpos, en setecientos noventa y dos (792) fojas (fs. 802).
- 1.8. Con memorando Nro. TCE-FM-2025-0173, de 10 de junio de 2025, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, presentó ante la abogada Ivonne Coloma Peralta, presidenta de este Tribunal, su excusa para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto dentro de la presente causa (fs. 806).

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez sustanciador, **avoco conocimiento** del incidente interpuesto dentro de la presente causa, relativa a la excusa presentada por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto dentro de la presente



causa, por tanto hago saber a las partes que, su tramitación se encuentra a mi cargo; y, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Sustanciación del Incidente de Excusa).- Continúese con la sustanciación del incidente de excusa presentado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: (Certificación).- Secretaría General de este Tribunal indique qué jueces integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución del incidente de excusa interpuesto dentro de la presente causa.

TERCERO: (Convocatoria).- Secretaria General convoque a los jueces y a los jueces suplentes en el orden de designación, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el incidente de excusa interpuesto dentro de la presente causa; y, remita el link que contenga el expediente íntegro de formato digital de la presente causa.

CUARTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante, Diana Angélica Jácome Silva, y a sus patrocinadores, en:
 - Los correos electrónicos: dianajacomesilva@hotmail.com
fycazab@gmail.com
jcestrellae@gmail.com
jcestresllae@gmail.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. 135.
- A la denunciada, señora María Verónica Abad Rojas, y a sus patrocinadores, en:
 - Los correos electrónicos: abogadosmurillo@gmail.com
damianarmijosalvarez@gmail.com
abg.domidavilas@gmail.com
erazoericab@gmail.com
directumquito@gmail.com
- Al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en:
 - El correo electrónico: fernando.munoz@tce.gob.ec



- En su despacho ubicado en el séptimo piso del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: (Secretaría).- Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

CERTIFICO.- Quito, D.M., 13 de junio de 2025.


Mgtr. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
KCM

